



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N° 086 - 2024 - CM/MDC

Coviriali, 13 de Agosto del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI, PROVINCIA-SATIPO, REGIÓN JUNÍN.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2024-CM/MDC, de fecha 13 de Agosto del 2024, el PEDIDO FORMULADO POR LA REGIDORA YENY SOLEDAD POMA MARTINEZ de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establecido con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o normal institucional.

Que, la Solicitud S/N (Expediente Administrativo N°3389), suscrito por el sr. Elvis Pérez Yupanqui – Alcalde del C.P Bellavista del Distrito de Coviriali, solicita apoyo con alimentos para 200 personas para brindar a la población del Centro Poblado Bellavista del Distrito de Coviriali.

Que, Informe N° 0350-2024-SGDS/MDC de fecha 19 de Julio del 2024, suscrito por la Bach. Adm. Merci Reyes Rojas-Sub Gerente de Desarrollo Social, recomienda el apoyo con alimentos de primera necesidad para para brindar a la población del Centro Poblado Bellavista del Distrito de Coviriali.

Que, el Informe N° 01301-2024-MDC/OASA de fecha 05 de Agosto del 2024, suscrito por el Lic. Adm. Raúl Antony Huamanchoque Rojas- Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, remite cotización, por el importe S/. 1250.00 soles, para la adquisición de alimentos de primera necesidad para la población del Centro Poblado Bellavista del Distrito de Coviriali.

Que, el Memorándum N°02524-2024-GM/MDC de fecha 09 de Agosto del 2024, suscrito por el Gerente Municipal, solicita disponibilidad presupuestal, por el importe S/. 1,250.00 soles, para la adquisición de alimentos de primera necesidad para la población del Centro Poblado Bellavista del Distrito de Coviriali.

Que, el Informe N° 0580-2024-MDC/SGPPCTI, suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y CTI de la Municipalidad Distrital de Coviriali, indica que si cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 1250.00 soles, para la adquisición alimentos de primera necesidad para la población del Centro Poblado Bellavista del Distrito de Coviriali.

Que, Informe Legal N° 0228-2024-OAJ-MD, suscrito por la Oficina de Asesoría Legal (e) de la Municipalidad Distrital de Coviriali, emite opinión FAVORABLE para el para la alimentos de primera necesidad para la población del Centro Poblado Bellavista del Distrito de Coviriali.





Que, de acuerdo a lo señalado en el Inciso 3 del Artículo 20º de la citada Ley, es atribución del alcalde **ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal**, bajo responsabilidad;

Estando a lo expuesto con el uso de las facultades conferidas por los Artículos 8) del Artículo 9º y el inciso 3º del Artículo 20º de la Ley Nº27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, aprueba lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR el apoyo con la adquisición de alimentos de primera necesidad para la población del Centro Poblado Bellavista del Distrito de Coviriali, por el importe de S/. 1,250.00 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), en razón al Informe Nº 0350-2024-SGDS/ MDC de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás documentos que forman parte del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social a quienes corresponda, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR Secretaria General y a la Unidad de Imagen Institucional para su Publicación en la Página Web de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



QF. Mg. Irosht E. Ureta Campos
ALCALDE

C. Alcalde
C.C. 1111111111
Archivos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COVIRIALI

Vamos por más...